



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de febrero de 2014  
No. 30

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

### SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

AVISOS JUDICIALES: 168-A1, 651, 654, 652, 653, 97-B1, 669, 670, 671, 184-A1, 189-A1, 662, 187-A1, 188-A1, 659, 656, 660, 657, 658, 191-A1, 95-B1 y 96-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 661, 655, 663, 664, 665, 666, 667, 185-A1, 94-B1, 190-A1, 98-B1, 668 y 186-A1.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, UBICADA EN CARRETERA ZUMPANGO-JILOTZINGO NÚMERO 400, BARRIO DE SANTIAGO SEGUNDA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 56600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; LOS C.C. DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO; C. ALEJANDRO LEONARDO GARCÍA FRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DR. DAVID VALADEZ CABALLERO, DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO; DR. DANIEL RABIDRANATH BENÍTEZ MALDONADO, DIRECTOR MÉDICO, LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. EN ACT. ANAHÍ VARGAS VARGAS, SUBDIRECTORA DE FINANZAS; LIC. ANA BERTHA DOMÍNGUEZ MONTIEL, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA; C.P. JULIO VALERIANO NAVA ZÚNIGA, CONTRALOR INTERNO; CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN TÉRMINOS DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, BAJO LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS QUE REQUIEREN LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

#### **OBJETO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 43, 44 Y 45 DE SU REGLAMENTO, ES NECESARIO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMO ÓRGANO COLEGIADO CON FACULTADES DE OPINIÓN, QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO EN LA PREPARACIÓN Y SUBTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA.

ASÍ MISMO EN ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 45 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, TENDRA LAS SIGUIENTES:

#### **FUNCIONES**

- I. DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- II. PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- III. EMITIR LOS DICTÁMENES DE ADJUDICACIÓN, TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS.
- IV. EMITIR LOS DICTÁMENES DE ADJUDICACIÓN.
- V. EXPEDIR SU MANUAL DE OPERACIÓN.
- VI. ANALIZAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
- VII. SOLICITAR ASESORÍA TÉCNICA CUANDO ASÍ SE REQUIERA, A LAS CÁMARAS DE COMERCIO, DE INDUSTRIA, DE SERVICIOS O DE LAS CONFEDERACIONES QUE LAS AGRUPAN, COLEGIOS PROFESIONALES, INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN O ENTIDADES SIMILARES.
- VIII. IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
- IX. CREAR SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; Y
- X. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

#### **INTEGRACIÓN**

ACTO SEGUIDO, LA DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RÄTSCH, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, TOMA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO Y A PARTIR DE ESTA FECHA SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
- II.- LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS CON FUNCIONES DE VOCAL.
- III.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- IV.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- V.- LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- VI.- LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA, CON FUNCIONES DE VOCAL; Y

VII.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, A EXCEPCIÓN DE LOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES VI Y VII, QUIENES SOLO PARTICIPARÁN CON VOZ, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR EL SENTIDO DE SU OPINIÓN, A EFECTO DE QUE SEA INCLUIDA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 217H11000/650/2013, SE HA DESIGNADO AL LICENCIADO ANGEL OMAR SALGADO MACIEL, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

AL COMITÉ PODRÁ INVITARSE A CUALQUIER PERSONA CUYA INTERVENCIÓN SE CONSIDERE NECESARIA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS AL COMITÉ.

ASÍ MISMO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, DESIGNARÁN POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y SÓLO PARTICIPARÁN EN AUSENCIA DEL TITULAR.

LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SERÁN HONORÍFICOS.

LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ SE ESTABLECERÁN EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, QUE EXPIDA EL PROPIO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DESDE EL MOMENTO DE SU CREACIÓN, CADA INTEGRANTE ES RESPONSABLE DE SU ACTUAR CONFORME A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU PUESTO CON BASE EN LO QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DE LA FECHA DE SU EMISIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR. PUBLÍQUESE.

DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RÄTSCH  
DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE  
ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO  
(RÚBRICA)

ALEJANDRO LEONARDO GARCÍA FRANCO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS  
(RÚBRICA)

LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
(RÚBRICA)

DR. DAVID VALADEZ CABALLERO  
VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES  
O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
(RÚBRICA).

DR. DANIEL RABINDRANATH BENÍTEZ  
MALDONADO  
VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS  
BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
(RÚBRICA).

LIC. ANAHÍ VARGAS VARGAS  
VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA  
(RÚBRICA).

LIC. ANA BERTHA DOMÍNGUEZ MONTIEL  
VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA  
(RÚBRICA).

C.P. JULIO VALERIANO NAVA ZÚÑIGA  
VOCAL DEL ÁREA DE CONTRALORÍA INTERNA  
(RÚBRICA).

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 10 y 16 de Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el diverso 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2014, así como para emitir las resoluciones de carácter particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha primero de enero de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 15.2 del Código Administrativo del Estado de México se establece que El Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", es el órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de carácter permanente e interés público, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2014, previa solicitud de las dependencias interesadas.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que una vez identificados los servicios y bienes que por la función de derecho privado ofrece la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y toda vez que no existe una cuota definida de recuperación para el ejercicio fiscal del año 2014 que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la producción del servicio respectivo, se emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

Primero. En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, se dan a conocer las tarifas de los productos por los conceptos que presta el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Tarifa
<b>Costo de publicaciones por edictos y avisos judiciales</b>	
Línea por una vez publicación	\$2.00
Línea por dos veces publicación	\$4.00
Línea por tres veces publicación	\$5.00
<b>Costo de publicación de Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares</b>	
Por página una vez	\$ 200.00
<b>Publicaciones de autorización por fraccionamientos página</b>	
Tipo Popular	\$ 200.00
Tipo Industrial	\$ 200.00
Tipo Residencial u otro Género	\$ 200.00
<b>Suscripciones</b>	
Por seis meses	\$ 200.00
Gastos de envío por correo	\$ 200.00
<b>Costo de ejemplares de la "Gaceta del Gobierno"</b>	
Ejemplares diarios	\$5.00
Ejemplares atrasados menos de 80 páginas	\$7.00
Ejemplares atrasados más de 80 páginas	\$30.00

**Segundo.-** Para los efectos del pago, el departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

**Tercero.-** Los ingresos provenientes de los productos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.-** Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.

### LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

**M. EN D. F. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

HECTOR JAVIER MILLA VAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 736/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Colonia 3 de Mayo del Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Venustiano Carranza, al sur: 20.00 metros con Olga Hernández Méndez, al oriente: 50.00 metros con Olga Hernández Méndez, al poniente: 50.00 metros con María Dimas Reséndiz y Miguel Angel Reséndiz Garido, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación: del edicto acuerdo de fecha trece (13) de enero de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Quéjar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

163-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1197/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por FRANCISCO ESTEBAN GARDUÑO y PATRICIA MUELGA SANTANA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el domicilio conocido como "El Colorín", en la Comunidad de San Juan Atezcapán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.00 metros con camino vecinal; al sur: mide 20.00 metros con Remedios Menchaca, actualmente con validez jurídica; al oriente: mide 64.00 metros con Crispín Garduño, y al poniente: mide 64.00 metros con Crispín Garduño, con una superficie de 1,280.00 metros cuadrados; manifestando en constancia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor RAMON VARGAS SANTANA, en fecha veintitrés de agosto de dos mil uno, y desde esa fecha lo ha venuto poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, diez de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

651.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

AL INTERESADO.

MARIO ALBERTO GOMEZ GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 1955/2013, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO).

HECHOS:

I.- El día veintisiete de marzo del año dos mil, el suscrito MARIO ALBERTO GOMEZ GARCIA, adquirí por contrato de compraventa que celebre con el señor ALEJANDRO JESUS ALVAREZ CAMACHO, un inmueble denominado "La Loma" ubicado en la carretera Tenango - Toluca kilómetro 18.5, en el Municipio de Santa María Rayón, Estado de México. Con una superficie de 1,000 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 87.70 metros (ochenta y siete metros con setenta centímetros) y colinda con Félix Bernal Cisneros; al sur: mide 93.84 metros (noventa y tres metros con ochenta y cuatro centímetros) y colinda con Guadalupe Francisco Alvarez y Alejo Abelardo Alvarez Camacho; al oriente: mide 11.47 metros (once metros cuarenta y siete centímetros) colinda con Isidro Gonzalez Díaz; al poniente: mide 11.47 metros (once metros cuarenta y siete centímetros) colinda con carretera Toluca - Tenango.

II.- Desde la fecha del contrato de referencia, el suscrito MARIO ALBERTO GOMEZ GARCIA he poseído el bien inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y en concepto de único propietario, así como de buena fe. Cabe hacer mención que jamás se me ha reclamado la propiedad ni la posesión de dicho bien inmueble. En consecuencia, ha prescrito a mi favor la propiedad del inmueble mencionado. Acompaño el croquis descriptivo y de localización del citado inmueble que se adjunta.

III.- Acompaño certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenango del Valle, Estado de México, respecto del inmueble a que se refiere este Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, en el que se hace constar que el inmueble descrito en el número I de este capítulo de hechos no está inscrito en el citado Instituto, documento que se adjunta.

IV.- Que el inmueble en cuestión se encuentra inscrito en el Padrón Catastral a mi nombre MARIO ALBERTO GOMEZ GARCIA y al corriente en el pago del Impuesto Predial con la clave catastral 075-01-37-812-000000 como lo acredito con el comprobante del pago del impuesto predial y con el certificado de NO Adeudo Predial, documentos que se acompañan.

V.- Que el predio en cuestión no forma parte de los bienes que componen el sídlo del Municipio de Rayón, Estado de México, tampoco se encuentra próximo a esas zonas, tal y como se acredita con la constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado del Municipio de Rayón, Estado de México.

VI.- Es el caso que al no tener el suscrito título de propiedad debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenango del Valle, México, he decidido realizar el presente trámite para acreditar la legítima posesión que me corresponde y por lo tanto se me declare propietario del bien inmueble en cuestión, y obtenga la escritura pública respectiva.

POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

ACUERDO.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Por recibido el escrito y anexos de MARIO ALBERTO GOMEZ GARCIA, promoviendo, por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORNACION DE DOMINIO), respecto del bien inmueble que menciona en el escrito que se provee, por los motivos y razones que manifiesta.

FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE Y DESE AL SUPERIOR EL AVISO DE LEY.

Con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, con relación a los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.9, 1.89, 1.90, 1.134, 1.138, 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, por lo que procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Y toda vez que no señala domicilio ubicado en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, háganse la presente y las subsecuentes, aún las de carácter personal a través de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento Legal invocado, teniéndose por autorizados a las personas que se mencionan para los fines que indica

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, LICENCIADO MARIO MEJIA VILLA. QUIEN ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO SALOMON MARTINEZ JUAREZ, QUIEN FIRMA Y DA FE.-DOY FE.-DOS RUBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

RAZON.- Se registró en el Libro de Gobierno correspondiente, con el número 1955/2013 CONSTE. UNA RUBRICA SECRETARIO.

Para su publicación por dos días con intervalos de por lo menos dos días; en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, mismo que se expiden, en cumplimiento al proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece 2013.-Doy fe.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece 2013.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

654.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 304/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR HUGO VALENCIA CABALLERO, en contra de GRACIELA ADLAY RODRIGUEZ ZUÑIGA y BOANERGE GARIBO CORTES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de treinta y uno de enero de dos mil catorce, CONVOCA POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien ubicado en calle Miguel N. Lira con número 320, lote 25, manzana I, Colonia Villa de Cortés, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 22.50 mts. linda con lote 26; al sur: 22.50 mts. linda

con casa número 322, calle Oriente 51; oriente: 8.00 mts. linda con lote número 4; poniente: 8.00 mts. linda con calle Oriente 51, con una superficie de 180.30 metros cuadrados, con lo siguiente datos registrales; volumen 09, partida 418, Sección Primera, tomo 181; a nombre de GRACIELA ADLAY RODRIGUEZ ZUÑIGA; que tendrá verificativo a las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, siendo postura legal la cantidad de \$3,800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fue valuador por la Perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de siete días; convóquese postores y cítense acreedores, mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que la ubicación del inmueble objeto de remate, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez competente en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar la publicación de los edictos respectivos en la tabla de avisos de aquel Juzgado, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.

Toluca, Estado de México, doce de febrero de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de enero del 2014.-Nombre del Funcionario que emite: Lic. Julieta Patricia Rivera Caballero.-Cargo del Funcionario que lo emite.-Secretario Judicial.-Firma del Funcionario que lo emite.-Rúbrica.

652.-17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

CLAUDIO FERMIN REYES ORTEGA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 895/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), respecto del inmueble ubicado calle Tlatelco, manzana uno, lote 22, Colonia El Cegor, también conocido como Polígono IV, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 198.21 metros cuadrados y medidas y colindancias; al norte: en 25 metros colinda con cerrada Azteca; al sur: en 25.04 metros colinda con lote 21; al oriente: en 7.70 metros colinda con calle Tlatelco; al poniente: en 8.16 metros colinda con lote 23: a.- La declaración de propiedad en mi favor por haberse consumado la usucapión respecto del lote que tengo en posesión con el carácter de propietario del inmueble anteriormente mencionado. b.- La cancelación en los datos registrales, partida 23, del volumen 494, Libro Segundo, Sección Primera, el nombre de PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC) que aparece como propietario del inmueble precisado, y se inscriba a nombre del suscrito como propietario. c.- La inscripción de la sentencia definitiva ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral d).- El pago de gastos y costas. Funda su demanda en los siguientes: H E C H O S: 1.- Con fecha 7 de julio del año 2002, celebre contrato de compraventa con el señor ABELARDO BRAVO SIFUENTES representante legal del PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, sobre el inmueble anteriormente mencionado, situación que acreditado de manera fehaciente con el contrato de compraventa no omitiendo referir me encuentro en posesión física del inmueble desde el día 10 de noviembre del año 1986. 2.- El inmueble anteriormente mencionado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la propiedad bajo la partida

375, del volumen 961, Libro Primera, Sección Primera, folio real económico número 00267078, apareciendo como propietario del mismo PROFOPEC, lo acredito con el certificado de inscripción de fecha 16 de octubre del año 2013. 3.- El terreno descrito, lo he venido poseyendo desde el día 10 de noviembre del año de 1986, y concepto de propietario a partir del día 7 del mes de julio del año 2002, en el que celebre contrato de compraventa con representante legal PROFOPEC a la fecha he realizado actos de dominio, por eso pido y demando se me declare judicialmente propietario por usucapión del inmueble referido y se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de febrero del dos mil catorce, emplácese a PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la NOTIFICACION; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Dado en Ecatepec de Morelos, a 11 de febrero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 653.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1325/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL CARRASCO MENESES, denunciado por JULIO, PASCUAL, LUIS, JOSE, LAZARO, TERESA DE JESUS y MERCEDES FELIPA todos de apellidos CARRASCO CARRILLO, en el cual se ordenó notificar la radicación del Juicio a ENRIQUE y GUADALUPE ambos de apellidos CARRASCO CARRILLO mediante la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer a este Juzgado a justificar sus posibles derechos hereditarios por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en sus subsecuentes etapas procesales y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de veintisiete de enero del año dos mil catorce, se ordenó la

publicación de edictos en el expediente 1325/2013, los cuales son entregados en fecha 5 de febrero de 2014 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Firma.-Rúbrica.

97-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

GDRGONIA FILORIO ROBLES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 638/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por SOTERO SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de GORGONIA FILORIO ROBLES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapión de la fracción norte del lote de terreno ocho, manzana ciento setenta y siete, Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se ubica en calle Nueve, número oficial ciento cuarenta y dos, de la misma Colonia y Municipio. B) Se declare que el actor se ha convertido en propietario de tal predio, ordenándose su cancelación y tildación del folio real electrónico 54169, que se refiere al inmueble ubicado en calle Nueve, manzana ciento setenta y siete, lote ocho, Colonia Estado de México, de este Municipio, con una superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados (430.00 m<sup>2</sup>), con las medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 7; al sur: 21.50 metros con lote 10; al oriente: 20.00 metros con calle 9 y al poniente: 20.00 metros con lotes 22 y 23 y C) El pago de gastos y costas de este juicio. La accionante refiere en forma sucinta, que hace más de quince años, el actor posee a título de dueño el inmueble referido, solo por lo que hace a la fracción que se ubica al norte, con una superficie de ciento siete punto cincuenta metros cuadrados (107.50 m<sup>2</sup>), las medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 7; al sur: 21.50 metros con lote 8 (fracción sur); al oriente: 5.00 metros con calle 9 y al poniente: 5.00 metros con lote 23, el cual, está inscrito en el folio real 54169, a nombre de GORGONIA FILORIO ROBLES. Así mismo, tal predio lo adquirió mediante contrato de compraventa, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, cuya operación fue por la suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue pagada en efectivo al momento de su suscripción y le fue entregada la posesión al enjuiciante con todos sus frutos y acciones, y por ello, lo ha poseyendo en forma pacífica, pública, de buena fe, continua y en carácter de propietario y realizado actos de dominio como pago de predio, agua, tramitado certificados de: clave y valor catastral, de pago de aportación de mejoras y pago del impuesto predial. Y por ello, desea regularizar posesión que tiene de la fracción norte del lote referido. Como el introductor de la instancia, desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para contestar la demanda, en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo; haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; y fíjese una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a cinco de



febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de enero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

97-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 115/2014, promovido por GERARDO OLVERA HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un terreno denominado "Potreros", ubicado en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que adquirió del señor FERNANDO SARABIA MARTINEZ el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.10 metros con Fernando Sarabia Martínez, al sur: 19.10 metros con Fernando Sarabia Martínez, al oriente: 32.00 m con Roberto Martínez Lozano, al poniente: 32.00 metros con carretera a San Lorenzo. Con una superficie de 611.20 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 10 de febrero del 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

669.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EULOGIO OLVERA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 117/2014, por medio del cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Potrero", ubicado en calle Potrero, Esquina con Avenida San Lorenzo, en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que manifiesta que lo ha venido poseyendo en forma interrumpida desde el día tres de marzo de dos mil, celebró contrato privado de compraventa que realizara con el señor FERNANDO SARABIA MARTINEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 339.45 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.30 metros y linda con calle Potrero antes carril 1, al sur: en 18.20 metros y linda con Yolanda Ramírez Andrade, al oriente: en 18.60 metros y colinda con Roberto Martínez Lozano, al poniente: en 18.60 metros y linda con Avenida San Lorenzo.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad.- Otumba, México, diez de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

670.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 6/2000.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL DARIO CAMACHO SUAREZ, expediente número 6/2000, el C. Juez Noveno de lo Civil, dictó los autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veintitrés de enero de dos mil catorce.....

---Dada nueva cuenta con los presentes autos, por economía procesal con fundamento en los artículos 55 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, en el sentido de que el bien inmueble hipotecado y que se ordenó sacar a remate, es con el precio señalado en el avalúo rendido por el Ingeniero Arquitecto GILBERTO AYALA BRITO, perito designado en rebeldía de la parte demandada que es la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, por lo que, el presente proveído forma parte del proveído que se aclara.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Verónica Morales Chávez, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diecisiete de enero de dos mil catorce.....

A sus autos el escrito de MIRIAM MARTINEZ RAMOS, apoderada de la parte actora en el presente Juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada MIGUEL DARIO CAMACHO SUAREZ, haya pagado a la parte actora SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, las cantidades de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL por concepto de saldo insoluto que comprende la suma del crédito original más el crédito adicional, más SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de erogaciones mensuales, en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, más la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N., por concepto de costas, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, cantidades que sumadas hacen un total de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento número trece, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número diez, de la manzana cinco, del conjunto denominado "La Pradera", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con precio señalado en el avalúo elaborado por el perito designado por la parte actora Arquitecto Luis Manuel Berzunza y Laris, que es la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, que deberán de publicarse en la tabla de avisos de éste Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre en aquella jurisdicción, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Verónica Morales Chávez, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico El Universal.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

671.-17 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

JOSEFINA CARMEN CASTAÑEDA SALVADOR y REYNALDO HERNANDEZ VALENZUELA.

VIRGINIA URBINA PEREZ, bajo el número de expediente 262/13, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único del inmueble denominado paraje 0020 "El Hielo", ubicado en Magdalena Chichicarpa, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 504.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con calle de servicio, al sur: 17.30 metros y colinda con Hermenegildo Gómez Pérez, al oriente: 26.00 metros y colinda con Josefina Carmen Castañeda Salvador, al poniente: 26.00 metros y colinda con Reynaldo Hernández Valenzuela. Por auto del cinco de febrero del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día catorce de marzo del año en curso, para la recepción de la información testimonial a cargo de ARNOLDO FELIPE MENDOZA TELLEZ, SILVANA MORALI BASAUTO y DANIEL CALZADILLA SANCHEZ, quedando a cargo de lo cursante la presentación de dichos testigos debidamente identificados como documento oficial, información que se recibirá con citación del Síndico Municipal y de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias para que comparezcan a la audiencia señalada y manifiesten lo que su derecho corresponda

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 5 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

184-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radico Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ANGEL ZUNIGA GARCIA en contra de LOURDES GONZALEZ ANGELES, bajo el número de expediente 1812/2013, solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a LOURDES GONZALEZ ANGELES a juicio mediante edictos, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahugar la vista contenida en auto de fecha veintuno de octubre del año dos mil trece ante este Tribunal, con el apercibimiento que se señala día y hora para la primera junta de avenencia.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle a juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

184-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 964/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SALAZAR LEDESMA RUBEN en contra de LILIA GABRIELA JUAREZ CARRION, se señalan las doce horas con treinta minutos (12:30) del día diez (10) de marzo del año dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en inmueble ubicado en lote 9, manzana "A" condominio 1, Circuito Hacienda San José número 17, Colonia Exhacienda de Santa Mónica, Fraccionamiento Residencial Hacienda San José, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54054, publicándose edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, sirviendo como precio de la venta la cantidad \$3,440,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, por lo que se convocan postores. Se expiden a los nueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

182-A1.-17 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS  
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se hace de su conocimiento que FELIPA ARREDONDO MONDRAGON, bajo el expediente número 829/2012, promovió en contra de JACINTO MOEDANO BOLANOS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que de poseedora ha pasado a ser legítima propietaria de la porción de terreno consistente en 189.04 metros cuadrados lote 24, que consta de un total de 305.01 metros cuadrados ubicado en lote seis de la calle Pioneros del Cooperativismo número ciento sesenta y tres, antes ciento doce, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, denominado actualmente en su totalidad condominio horizontal. B).- Como consecuencia del Instituto de la Función Registral, la cancelación de la inscripción correspondiente a nombre de JACINTO MOEDANO BOLANOS de la porción de terreno consistente en 184.04 metros cuadrados del lote 24, que consta de un total de 305.01 metros cuadrados ubicado en lote seis de la calle Pioneros del Cooperativismo número ciento sesenta y tres, antes ciento doce, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Fundándose entre otros los siguientes hechos A).- La porción de terreno consistente en 184.04 metros cuadrados que se encuentra dentro del total de 305.01 metros del inmueble mencionado con anterioridad se acreditó certificado de inscripción que adjunto a la presente demanda. B).- Desde aproximadamente veintidós años se encuentra en posesión de la fracción de terreno mencionado con anterioridad en forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario, desde la fecha de 24 de septiembre del año 1999, el ingeniero CARLOS AVENDAÑO SEGURA en representación de la empresa denominada CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A. DE C.V., empresa que era propietario en esa fecha mencionada del inmueble el cual acredita que la porción de terreno multicitado el cual pretendió usucapir, entregándole la posesión materia del mismo lo cual manifiesta única y exclusivamente acreditar el justo título que se le asiste a la demanda. C).- El inmueble antes citado tiene una superficie real y actual de 189.04 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.47 metros con lote 7 de México Nuevo, al sur: 6.44 metros con Vialidad Interna, 6.00 metros con lote 23, 6.00 metros con lote 2, 6.00 metros con lote 21, 6.24 metros con lote 20, al este: 16.30 metros con lote 23, 6.01 metros con área verde, al oeste: 12.78 metros con calle Pioneros del Cooperativo, al suroeste: 9.70 metros con área verde. D).- Cuando fue cedido el inmueble mencionado por el Ingeniero CARLOS AVENDAÑO SEGURA en su representación de CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A. DE C.V., inicialmente contaba con una superficie de 188.82 metros cuadrados como constaba en el contrato de cesión de derechos sin embargo el día 11 de julio del año 2000 se notificó la práctica de APEO Y DESLINDE catastral que el inmueble mencionado con anterioridad y el cual quedo con una superficie de 189.04 metros cuadrados expedido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado de México, lo cual se anexa la ubicación del terreno en calle Pioneros del Cooperativo, manzana 51, lote 6, Colonia México Nuevo. E).- Que la posesión del inmueble mencionado cuenta con los atributos de ser pública pacífica, continua fundada en justo título y de buena fe, todo lo cual le consta a los vecinos del lugar en que se encuentra ubicado. El Juez por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cuatro de diciembre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que

de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de febrero de dos mil catorce, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz, Primera Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

184-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757, en contra de MIGUEL ANGEL VARGAS SOBERANES y MERCEDES EMMA NICOLAS PEREZ, expediente número 286/09; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas dieciséis de enero de dos mil catorce así como tres de diciembre de dos mil trece, ordenó señalar las diez horas del día once de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda de interés popular, conocida como casa "A" del Circuito Real de Querétaro, construida sobre el lote número 5, de la manzana 13, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costillan II" ubicada en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México; con valor de avalúo de \$ 470,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, publicándose en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Diario Imagen.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

662.-17 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

JUAN CARLOS ACEVEDO TORRES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 1178/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de Dominio), respecto de una fracción del predio denominado "Cruztilta", ubicado en la calle Iturbide sin número, primera manzana, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente identificado como inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide número doce (12), del pueblo de San Francisco Coacalco, en la Cabecera Municipal de Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55700, Estado de México; el cual tiene una superficie aproximada de 139.50 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y colinda con una fracción de terreno propiedad de Benito Montoya Cortés; al sur: en 18.00 metros y colinda con Angel C. Montoya; al oriente: 7.75 metros y colinda con calle Agustín de Iturbide; al

poniente en 7.75 metros y colinda con fracción de terreno propiedad de la señora Cristina Montoya. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo de la del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió el autor por medio del contrato de compraventa celebrado con MARÍA MAGDALENA ACEVEDO TORRES, en fecha dos de abril de dos mil once, quien adquirió a su vez del señor ARMANDO MONTOYA OCHO el día diez de septiembre de dos mil siete, manifestando el promovente que posee el inmueble materia de este Juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha, y que le aprovecha la posesión de su causante y vendedora, a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud del promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha trece (14) de enero de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.  
187-A1.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COLINA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER en contra de SILVIA CABRERA RAMIREZ DE RAMIREZ y ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ número de expediente 919/2002, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, en su parte conducente dice.

México Distrito Federal a veintisiete de enero de dos mil catorce.

"... con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a Juicio a SILVIA CABRERA RAMIREZ DE RAMIREZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación al local de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias para el traslado correspondientes a la demanda en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado; y de la parte actora los edictos para su publicación. Tomando en consideración del inmueble materia del presente Juicio se encuentra fuera de la jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la elaboración de edictos y sea publicados en los lugares de costumbre en el Estado de México..." "Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-"..."se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas emplácese a la parte

demandada para que en el término de nueve días contesten la demanda, como lo dispone en artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de Boletín Judicial, y se presumirá confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar..." para los efectos legales que haya lugar.

Para su publicación en los lugares de costumbre en el Estado de México por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. México, D.F., a 27 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

188-A1.-17, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 631/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BAUTISTA CASTILLO JOSE GUADALUPE y M. CARMEN BRAVO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: casa número cuarenta y tres, del régimen de propiedad en condominio denominado "Campanario VI", sobre el lote siete "K", de la calle Pradera, ubicado en San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$367,460.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del (5%) a la cantidad fijada en autos, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Rapsoda", GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, asimismo deberán fijarse en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convocan postores, siendo postura legal la que cubra el monto citado exhibido mediante billete de depósito. Notifíquese personalmente a las partes en el domicilio señalado para tal efecto. Se expiden a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Segunda Almoneda de Remate de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

659.-17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 36/2014, ELISEO RAMIREZ MALVAEZ, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en carretera Toluca-Amanalco de Becerra Km. 19, paraje denominado El Tuillo, Municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.58 metros colindaba con Herminia Ramírez Gómez, al sur: 54.06 metros, colinda con carretera Toluca-Valle de Bravo, al oriente: en dos líneas: 4.94 metros colinda con camino sin nombre, y al poniente: 30.00 metros con Ignacio Colín Montes de Oca. Con una

superficie de 1,685.50 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los diez de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

656.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 311/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato promovido por EDGAR MORALES ARIAS y MA. TERESA RODRIGUEZ RUIZ, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Huixquilucan, Estado de México, veintidós de enero del dos mil catorce. Con apoyo en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita y por permitirlo el estado de autos se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble identificado como vehículo de la marca Seat, Córdoba, modelo 2004, color gris, con placas de circulación 594-TAZ, del Distrito Federal, transmisión estándar, con serie VSSH16L24R064152, teniéndose como valor del mueble para su remate el de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado por los peritos de las partes, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, convocándose a postores a través edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado; pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Se expiden los presentes los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del dos mil catorce, para su publicación una sola vez en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

660.-17 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, hace saber que por auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BASICOS PARA FUNDICION Y SIDERURGIA, S.A. DE C.V. y FRANCISCO CERON GARCILAZO, en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 735/2008, ordenó que se emplazar a la demandada BASICOS PARA LA FUNDICION Y SIDERURGIA, S.A. DE C.V. y FRANCISCO CERON GARCILAZO, a quien se le hace de su conocimiento que por auto de fecha diez de julio del

dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra, en la vía especial hipotecaria, donde se reclaman las prestaciones que indica el actor en su escrito inicial de demanda; por otro lado, se les concedió un término de quince días para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, designe domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda y documentos en la Secretaría "A" del Juzgado antes indicado.

El presente edicto los cuales se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico La Crónica. Publicaciones para el Juzgado exhortado en la GACETA OFICIAL del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación del citado Municipio y en los estrados de dicho Juzgado, así como en los lugares que considere convenientes, según la costumbre en dicha entidad.-México, D.F., a 29 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado 11º de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

657.-17, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 147/2012.

En los autos del expediente 147/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, en contra de MONDRAGON PANIAGUA JOSE LUIS y LUZ MARIA RUIZ SOCORRO, el C. Juez Noveno de lo Civil dictó un proveído que a la letra dice:

"...México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- La C. SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: que el término de CINCO DIAS concedidos a los codemandados para pagar voluntariamente a la actora las cantidades a que fueron condenados conforme a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, transcurrió del veintiocho de mayo al tres de junio de dos mil trece. CONSTE.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- A sus autos el escrito de JOSE DOLORES GONZALEZ GARCIA, parte actora en el presente juicio; por exhibido certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que los codemandados MONDRAGON PANIAGUA JOSE LUIS y LUZ MARIA RUIZ SOCORRO, hayan pagado voluntariamente a la actora GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, la cantidad de \$88,465.71 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de suerte principal; conforme al punto resolutivo segundo de la Sentencia Definitiva, más la cantidad de \$14.35 (CATORCE PESOS 35/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios, la cantidad de \$33,405.64 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo primero de la sentencia interlocutoria de fecha tres de diciembre de dos mil doce, cantidades que en suma arrojan un total de \$121,885.70 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "Departamento marcado con el número Doscientos Dos, del edificio en condominio marcado con el número diecinueve, de la calle Fuente de Cleo, ubicado en la

manzana dos. Segunda Sección, del fraccionamiento "Fuentes del Valle", ubicado en el Municipio Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con precio de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Arquitecto ERNESTO ALEJANDRO CARMONA SCHULZ, y para tales efectos se señalan..., para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortada, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortada para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe..." -----

"...México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil catorce.- A sus autos el escrito de JOSE DOLORES GONZALEZ GARCIA, parte actora en el presente Juicio, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble hipotecado consistente en "Departamento marcado con el número DOSCIENTOS DOS, del Edificio en Condominio marcado con el número DIECINUEVE, de la calle FUENTE DE CLEO, ubicado en la MANZANA DOS, Segunda Sección, del Fraccionamiento "FUENTES DEL VALLE", ubicado en el Municipio Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México" conforme a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha doce de diciembre dos mil trece, y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, debiendo elaborar edictos y exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, en los términos ordenado en proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy fe..." -----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

658.-17 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JOSE JAVIER LOPEZ ARELLANO, promueve en su calidad de endosatario en procuración de GLORIA HURTADO DIAZ, en el expediente 667/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de REMEDIOS CARREOLA VARGAS, reclamando las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad

de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B) El pago de los intereses que se pactaron en el documento base de la acción a razón del 10% mensual de la cantidad antes señalada y pactada en el documento base de la acción y C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, ordenó notificar al acreedor RAMSES FEDERICO TROCINO VELAZQUEZ, mediante edictos, el estado de ejecución del presente juicio, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán en términos del artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio, en los sitios públicos como son GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas como lo establece el artículo 1070 del ordenamiento legal en cita, haciéndole saber el contenido del presente proveído que a la letra dice: AUTO. Atizapán de Zaragoza, México, cinco de febrero de dos mil catorce.

Vista el escrito de JOSE JAVIER LOPEZ ARELLANO, y el estado procesal que guarda el presente proceso, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 de la Legislación Mercantil, así como lo dispuesto por los artículos 474, 475, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 485, 486, 488 y 489 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por exhibida el certificado de gravámenes que acompaña al de cuenta y por hechas sus manifestaciones; por tanto nuevamente se señala para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, las diez horas con treinta minutos del día veintuno de marzo de dos mil catorce, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en un periódico de circulación amplia de la entidad y en la tabla de avisos del Juzgado, de tal manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de cinco días, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien inmueble ubicado en:

En calle Brisas de San Juan número cuatro, lote veintitrés, manzana cuarenta y ocho, Colonia San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate de la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS.

Notifíquese en forma personal a las partes el presente acuerdo, quedando a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en cuarta almoneda del bien antes señalado y que se encuentra descrito.

Por otra parte, toda vez que como se desprende de la diligencia de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, no fue localizado el acreedor RAMSES FEDERICO TROCINO VELAZQUEZ, por tanto notifíquese el estado de ejecución del inmueble motivo del juicio, por medio de edictos que se publicarán en términos del artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, en los sitios públicos como son GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en esta localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas como lo establece el artículo 1070 del ordenamiento legal en cita, haciéndole saber el contenido del presente proveído.

Finalmente y tomando en consideración el volumen del expediente que nos ocupa, para su mejor manejo y consulta fórmese el segundo tomo, terminando el primero con la foja quinientos treinta y ocho, e iniciándose el segundo tomo con la foja quinientos treinta y nueve. Se expide a los doce días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

191-A1.-17, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JAVIER GODINEZ PINEDA, promueve Procedimiento Judicial lo Contencioso, sobre información de dominio, en el expediente 1387/2013, respecto de un terreno denominado "Maravillas", ubicado en paso de servidumbre, sin número en el poblado de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.40 metros y colinda con Porfirio Godínez y Cruz Rivas; al sur: 102.00 metros y colinda con paso de servidumbre; al oriente: 124.00 metros y colinda con Jesús Céspedes; al poniente: 119.00 metros y colinda con Cruz Rivas, con una superficie total aproximada de 11,999.05 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

95-B1.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

La sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por la albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y GREGORIO PEREZ, se le hace saber RAFAEL OJEDA CERVANTES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil (usucapion) tramitado bajo el expediente número 107/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Prescripción Positiva de una fracción del lote 14, manzana 184, de la calle 7, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El conocimiento de dicho demandado de que me he convertido en nuevo propietario de una fracción del inmueble antes mencionado, con la sentencia que en su momento sirva dictar su Señoría. Fundándose en los siguientes hechos: con fecha 15 de abril de mil novecientos ochenta, celebraron contrato de compraventa del inmueble antes mencionado, fijando la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS), mismos que se pagaron en la celebración de dicho contrato, tal inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 697, volumen 38, Sección Primera, Libro Primero de fecha 24 de mayo de 1973, mismo que cuenta con una anotación de juicio de usucapion por una fracción del lote 14, con una superficie de 156.00 metros cuadrados a favor de RAFAEL VILLAGOMEZ ORTEGA, por lo que cuenta con una superficie de 302.00 metros cuadrados, al norte: en 20.00 metros con lote 13, al sur: en 20.00 metros Avenida Bordo de Xochiaca, al oriente: en 15.10 metros con lote 28-A, al poniente: en 10.00 metros con calle 7, asimismo el actor tiene la posesión desde hace 32 años en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y pública, mismo que cuenta ya una construcción de una casa habitación con sala, comedor, recámaras, cocina, baño, y realizando mejoras con el paso de los años. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contestar la demanda enablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de

esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

Auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece y siete de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

96-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1058/2012, el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JUANA BUENDIA MARTINEZ, VICTOR HUGO OCHOA BUENDIA, JOSE GUADALUPE OCHOA BUENDIA y JUAN CARLOS OCHOA BUENDIA, por conducto de su apoderado legal J. GUADALUPE MARTINEZ OLIVARES a bienes de JAIME OCHOA ALFARO, en el cual por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil catorce, se ordenó notificar la sucesión a ROSARIO ESCALONA BUENDIA, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona a la sucesión, apercibida que en caso de no hacerlo se continuará el Juicio Sucesorio en sus etapas procesales, y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

VALIDACION.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha cuatro de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1058/2012, los cuales son entregados en fecha diez de febrero del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Firma.-Rúbrica.

96-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y  
G E N E R A L E S****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente 120/117/2013, VICTOR MANUEL DIAZ TAPIA, promueve inscripción administrativa, de un terreno rústico ubicado en calle sin nombre y sin número en la comunidad de Cochisquila del Municipio de Coatepec Harinas,

Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en cuatro líneas de 164.70 m, 84.00 m, 73.00 m y 73.00 m y colinda con Margarita Velazco Ayala, al sur: en cuatro líneas de 83.50 m, 128.00 m, 110.30 m, 80.00 m y colinda con Salomón Ayala, Agustín Ayala y Leobardo Ortiz, al oriente: en dos líneas de 174.00 m y 84.30 m y colinda con camino sin nombre y herederos del señor Salomón Ayala, al poniente: en cuatro líneas de 94.30 m, 31.20 m, 62.00 m y 42.00 m y colinda la primera con Agustín Ayala y las otras con propiedad del señor Macedo, el cual cuenta con una superficie aproximada de 66,678.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 27 días de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

661.-17, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México se le notifica mediante esta vía a la **C. NOEMI DALILA CASTAÑEDA LAGUNAS colindante del viento sur**, en virtud de que se acudió en fecha 30 de enero de 2014 al domicilio de la misma el ubicado en plazuela Ignacio Zaragoza, previo citatorio de fecha 24 de enero de 2014, sin que acudiera persona alguna y por informes de los vecinos quienes manifestaron que la C. NOEMI DALILA CASTAÑEDA LAGUNAS radica en el Distrito Federal, ignorando su domicilio, se le hace saber mediante esta vía, que ingreso a esta Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México una promoción a la cual se le asignó el número de expediente 104/102/2013 por el cual el H. Ayuntamiento de Tonatico representado por el Síndico Municipal Lic. Roberto Juan Morales Lagunas Síndico Municipal, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble "Plazuela Ignacio Zaragoza" ubicado en calle Venustiano Carranza s/n esquina con Dolores, Barrio San Felipe, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: al norte: en 42.86 metros colinda con calle Venustiano Carranza; al sur: 42.80 metros y colinda con Paula Juana Morales Flores, Carolina Lagunas Romero, Noemí Dalila Castañeda Lagunas, Antonio Lagunas Domínguez e Isidro Lagunas Acosta; al oriente: 27.34 metros colinda con Silvina Lealva Tapia, Vicente Zavala Cruz y Socorro Margarita Zavala Acosta; al poniente: 25.79 metros colinda con calle Dolores. Superficie de: 1,137.43 m2.

El C. Registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional, por una sola vez haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 05 días de febrero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

655.-17 febrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, se le notifica mediante esta vía a la **C. VALERIA MORALES ESTRADA colindante del viento sur**, en virtud de que se acudió en fecha 30 de enero de 2014 al domicilio de la misma el ubicado en Plazuela Ignacio Zaragoza, previo citatorio de fecha 24 de enero de 2014, sin que acudiera persona alguna y por informes de los vecinos quienes manifestaron que la C. VALERIA MORALES ESTRADA radica en el Distrito Federal, ignorando su domicilio, se le hace saber mediante esta vía, que ingreso a esta Oficina

Registral de Tenancingo, Estado de México una promoción a la cual se le asignó el número de expediente 104/102/2013 por el cual el H. Ayuntamiento de Tonatico representado por el Síndico Municipal Lic. Roberto Juan Morales Lagunas Síndico Municipal, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble "Plazuela Ignacio Zaragoza" ubicado en calle Venustiano Carranza s/n esquina con Dolores, Barrio San Felipe, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: al norte: en 42.86 metros colinda con calle Venustiano Carranza; al sur: 42.80 metros y colinda con Paula Juana Morales Flores, Carolina Lagunas Romero, Noemí Dalila Castañeda Lagunas, Antonio Lagunas Domínguez e Isidro Lagunas Acosta; al oriente: 27.34 metros colinda con Silvina Lealva Tapia, Vicente Zavala Cruz y Socorro Margarita Zavala Acosta; al poniente: 25.79 metros colinda con calle Dolores. Superficie de: 1,137.43 m2.

El C. Registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional, por una sola vez haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 05 días de febrero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

655.-17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

11 de febrero de 2014.

Yo M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, Notario Público Interino Número 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca, México, hago saber que por escritura número 630, del volumen XII doce, de la Notaría a mi cargo, de fecha 07 de febrero del año 2014, que fue consignada la radicación intestamentaria a bienes del señor **SAMUEL GUZMAN HERNANDEZ**, en la cual se reconoció como únicos y universales herederos a los señores **VIRGINIA HERNANDEZ RIVERA, PATRICIA, SAMUEL, SILVIA, ALEJANDRO y CLAUDIA IRIS, TODOS DE APELLIDOS GUZMAN HERNÁNDEZ** se designa al señor **SAMUEL GUZMAN HERNANDEZ**, como albacea definitivo.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días.-Doy fe.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

663.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

4 de febrero de 2013.

Yo LICENCIADO JORGE VALDES RAMIREZ, Notario Público Número 24 veinticuatro del Estado de México, con residencia en esta Capital, hago saber que por escritura número **49,313**, del volumen **MCCCXLIII**, de la Notaría a mi cargo, de fecha cuatro de julio del año en 2013 dos mil trece, que fue consignada la radicación de la intestamentaria a bienes de la **C. ENEDINA DIAZ GUADARRAMA**, en la cual se reconoció como únicos y universales herederos a los señores **ENEDINA EMELIA,**



**MARIA EUGENIA VICTORIA y CARLOS ROMAN**, todos de apellidos **FERNANDEZ DIAZ**, designándose a éste último como albacea definitivo de dicha sucesión.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días.-Doy fe.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 24.

664.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

11 de febrero de 2014.

Yo **M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA**, Notario Público Interino Número 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca, México, hago saber que por escritura número 631, del volumen XII doce, de la Notaría a mi cargo, de fecha 07 de febrero del año 2014, que fue consignada la radicación intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO GUZMAN MERCADO**, en la cual se reconoció como únicas y universales herederas a las señoras **MARIA DE JESUS MARTINEZ CRUZ y LUZ MARIA GUZMAN MARTINEZ** y se designa a la señora **MARIA DE JESUS MARTINEZ CRUZ**, como albacea definitivo.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días.-Doy fe.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

665.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **54,441**, volumen **1071** de fecha 16 de octubre de 2013, los señores **JUAN MONTOYA SOTO, MARTHA, GLORIA, JOSE ANTONIO, LUCIA, ARACELI, JOSE JUAN y PEDRO CESAR** todos de apellidos **MONTOYA ARECHIGA**, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ABIGAIL ARECHIGA ORTIZ**, quien también había usado los nombres de **ABIGAIL ARECHIGA DE MONTOYA y ABIGAIL ARECHIGA**, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 09 de octubre del 2005.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx. a 28 de enero de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

666.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 54576 volumen 1074 del 02 de diciembre del 2013, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA SALCEDO GARCIA**, compareciendo los señores **TERESA GUADALUPE, ANGELA, JOSEFINA y RICARDO** todos de apellidos **ORTEGA SALCEDO** a título de "**UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el primero a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de febrero del 20 4.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

667.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,936**, otorgada el **29 de enero** de 2014, ante mí, quedó radificada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO GARATE CABALLERO**, a solicitud del señor **doctor LUIS FERNANDO GARATE SAINZ**.

Naucalpan, Méx., a 4 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,938**, otorgada el **29 de enero del 2014**, ante mí, el señor doctor **LUIS FERNANDO GARATE SAINZ**, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre **ALICIA TERESA SAINZ SERRATOS**, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 4 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,986**, otorgada el **4 de febrero del 2014**, ante mí, los señores **ANA MARIA AIDA, MARIA DE LOURDES TERESITA y EDGAR AUGUSTO RAFAEL**, todos de apellidos **CONTRERAS CASTELLANOS**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre **MARIO CONTRERAS ZALDO**, además la señora **ANA MARIA AIDA CONTRERAS CASTELLANOS**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 11 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,989**, otorgada el **5 de febrero del 2014**, ante mí, los señores **ANA MARIA AIDA, MARIA DE LOURDES TERESITA y EDGAR AUGUSTO RAFAEL**, todos de apellidos **CONTRERAS CASTELLANOS**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre **ANA MARIA ESPERANZA CASTELLANOS POLANCO**, (quien en vida también utilizó el nombre de **ANA MARIA ESPERANZA CASTELLANOS POLANCO DE CONTRERAS**), además la señora **ANA MARIA AIDA CONTRERAS CASTELLANOS**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 11 de febrero de 2014.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO**, Titular de la notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3,879**, de fecha **23 de enero del año 2014**, otorgada ante mí fe, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALEJANDRA FRAGOSO**

**RODRIGUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ALEJANDRA FRAGOSO DE CAMELO)**, que otorgaron los señores **MARTHA ALEJANDRA CAMELO FRAGOSO y JOAQUIN ANTONIO CAMELO FRAGOSO**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y el señor **AGUSTIN MANUEL CAMELO RAMIREZ**, en su carácter de cónyuge superviviente, manifestando su conformidad en que la presente sucesión fue tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **MARTHA ALEJANDRA CAMELO FRAGOSO, JOAQUIN ANTONIO CAMELO FRAGOSO y AGUSTIN MANUEL CAMELO RAMIREZ**, me exhibieron copias certificadas del acta de defunción de la señora **ALEJANDRA FRAGOSO RODRIGUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ALEJANDRA FRAGOSO DE CAMELO)** y de las actas de nacimiento y de matrimonio respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de febrero del 2014.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

185-A1.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS**, ante mí, de fecha de **28 de enero de 2014**, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA MECALCO CARREON**, que otorgaron los señores: **EMILIANO MECALCO MECALCO, AGUSTIN, IRMA, ANDREA, EMILIO, GABRIELA, GLORIA, MARIA DOLORES y JOSE VICTOR** todos de apellidos **MECALCO CARREON**, el primero como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos, presuntos herederos de la autora de la sucesión; declarando su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127.

94-B1.-17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 567 extendida el 28 de enero de 2014, ante el suscrito notario, doña **MYRNA MARGARITA ORTEGA MORALES** y don **MARIO ORTEGA SANCHEZ**, reconocieron la

validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña MARIA CONCEPCION ORTEGA SANCHEZ, aceptaron los legados instituidos a su favor por la autora de la sucesión de que se trata, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden, y el segundo de los nombrados, aceptó además la herencia a su favor y la expresada doña MYRNA MARGARITA ORTEGA MORALES, también aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

94-B1.-17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 573, extendida el 10 de febrero de 2014, ante el suscrito notario, doña ANA MARIA GUTIERREZ ARELLANO, se declaró única heredera en la sucesión legítima a bienes de don GUILLERMO GUTIERREZ GARCIA, aceptó la herencia y se designó albacea de la referida sucesión, cargo que aceptó protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

94-B1.-17 febrero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**“E D I C T O”**

ABRAHAM SANCHEZ VAZQUEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 104, VOLUMEN 14, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 14, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VALLE DE MEXICO, DEL EJIDO DE SAN PABLO XALPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 54.25 MTS. CON LOTE 13, AL ESTE: 18.55 MTS. CON LOTE 24, AL SUR: 54.25 MTS. CON LOTE 15, AL OESTE: 18.55 MTS. CON CALLE, CON UNA SUPERFICIE DE 1,004.48 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 23 DE ENERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA).

190-A1.-17, 20 y 25 febrero.

**CONSTRUCCION DE BLOQUES ANKER, S. DE R.L. DE C.V.**

 CONSTRUCCION DE BLOQUES ANKER, S. DE R.L. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de CONSTRUCCION DE BLOQUES ANKER, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 22 de noviembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

98-B1.-17, 27 febrero y 10 marzo.

**CONSULTORIA EMPRESARIAL ZINOR, S.C.**

 CONSULTORIA EMPRESARIAL ZINOR, S.C.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de CONSULTORIA EMPRESARIAL ZINOR, S.C., con cifras al 28 de noviembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

98-B1.-17, 27 febrero y 10 marzo.

**ABASTECIMIENTO DE MATERIALES ARGENK, S. DE R.L. DE C.V.**

 ABASTECIMIENTO DE MATERIALES ARGENK, S. DE R.L. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de ABASTECIMIENTO DE MATERIALES ARGENK, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 02 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

98-B1.-17, 27 febrero y 10 marzo.



**FLYMEXICO S.A. DE C.V.**

## **FLYMEXICO, S.A. DE C.V.**

### **AVISO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

El suscrito Liquidador de la sociedad **FLYMEXICO, S.A. DE C.V.**, hago constar que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, celebrada el día 18-dieciocho de diciembre de 2013-dos mil trece, misma que quedó protocolizada mediante la escritura pública número 26,438-veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho de fecha 23-veintitrés de diciembre de 2013- dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular número 26-veintiséis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales, así como por el Artículo 229 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprobó disolver anticipadamente la Sociedad por el acuerdo unánime de los accionistas y proceder a la liquidación de la misma.

En la citada Asamblea me fue conferido el cargo de Liquidador, habiendo aceptado dicho cargo y caucioné a satisfacción de la asamblea el fiel desempeño del mismo. En este encargo tendré los derechos y obligaciones que le otorga la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto es, concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes a esta fecha, cobrar lo que se deba a la Sociedad, liquidar a cada accionista su haber social y practicar el balance final de la liquidación, el cual deberá someterse a discusión y aprobación de los accionistas en la forma que corresponda.

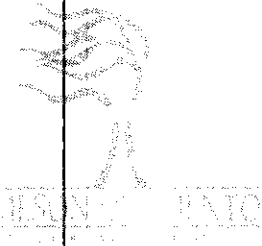
La publicación de este Aviso acompañado del balance final de liquidación de **FLYMEXICO, S.A. DE C.V.**, se hace a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como a lo dispuesto por los artículos 243 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que el acuerdo sobre distribución parcial y el balance final de liquidación, deberán publicarse, en este caso, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con la periodicidad y condiciones que fijan los citados preceptos, para los fines de publicidad que nuestras leyes protegen.

El presente aviso, también se publica a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea citada al rubro, debiéndose atender a las razones, consecuencias, limitaciones, alcances y efectos que dentro de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se establecieron.

Valle de Bravo, Estado de México, a 5-cinco de febrero de 2014-dos mil catorce.

**Alejandro Olazábal Rendón**  
Liquidador de la Sociedad  
(Rúbrica).

668.-17 febrero, 3 y 18 marzo.



**FLYMEXICO S.A. DE C.V.**

**FLY MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2013**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CORTO PLAZO:</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 38,822.29	PROVEEDORES	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	226,376.81	ANTICIPOS DE CLIENTES	-
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	265,199.10	TOTAL A CORTO PLAZO	-
<b>NO CIRCULANTE:</b>		<b>LARGO PLAZO:</b>	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	PARTES RELACIONADAS	-
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	-	TOTAL A LARGO PLAZO	-
		<b>TOTAL PASIVO</b>	-
		<b><u>CAPITAL</u></b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	410,000.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	- 1,232,043.70
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	1,037,242.80
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	265,199.10
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 265,199.10</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 265,199.10</b>

**ALEJANDRO OLAZABAL RENDON**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

---

**FLYMEXICO S.A. DE C.V.**


---

**FLY MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2013**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

**INGRESOS DE OPERACION:**

VENTAS NETAS	\$ 4,394,482.80
COSTO DE VENTAS	4,134,650.00
UTILIDAD BRUTA	<u>259,832.80</u>

**GASTOS GENERALES:**

GASTOS DE ADMINISTRACION	521.00
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS	- 777,931.00
PERDIDA DE OPERACION	<u>1,037,242.80</u>

RESULTADO INTEGRAL DE  
FINANCIAMIENTO

-

PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS  
DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS  
Y ASOCIADAS

-

PARTIDAS NO ORDINARIAS

-

**PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA  
UTILIDAD**

1,037,242.80

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

-

**PERDIDA ANTES DE OPERACIONES  
DISCONTINUADAS**

1,037,242.80

OPERACIONES DISCONTINUAS

-

**UTILIDAD NETA**

**\$ 1,037,242.80**

**ALEJANDRO OLAZABAL RENDON**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**



**METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Metropolitanos Ruta 30 S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Avenida del Canal número 98, Unidad Morelos Segunda Sección, Prados Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930, en "Primera Convocatoria" el día 8 de Marzo de dos mil catorce, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Discusión y en su caso aprobación de la enajenación de acciones a valor nominal del capital variable.
- II.- Discusión y en su caso aprobación para disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable.
- III.- Distribución del capital social.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos sociales.
- V.- Designación de Delegado Especial.

Tultitlán, Estado de México a 12 de Febrero de 2014.

Atentamente

Rafael Sánchez Navarrete  
 Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

186-A1.-17 febrero.



**METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Metropolitanos Ruta 30 S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Avenida del Canal número 98, Unidad Morelos Segunda Sección, Prados Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930, en "Primera Convocatoria" el día 8 de Marzo de dos mil catorce, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discusión y en su caso aprobación del informe del Presidente del Consejo de Administración respecto del ejercicio social dos mil trece, a que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Discusión y en su caso aprobación del informe del Comisario de la sociedad respecto del ejercicio social dos mil trece.
- III. Designación de Delegado Especial.

Tultitlán, Estado de México a 12 de Febrero de 2014.

Atentamente

Rafael Sánchez Navarrete  
 Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

Aviso: Queda en las oficinas de la sociedad, a disposición de los accionistas, el informe del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.

186-A1.-17 febrero.